



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.515
QUILLÓN, 22 ABR 2021

VISTOS:

1. Contrato de trabajo a honorario suscritos con fecha 24.02.2021, con funcionario detallado en tabla que sigue;
2. Memorandum N°44, de fecha 12.02.2021, emitido por Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°73, de fecha 22.02.2021, del director de Adm. y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°1.402 de fecha 14.04.2021, que designa como subrogante del Alcalde a Don José Acuña Salazar.
6. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS BRUTOS POR PERIODO
JUAN BRANTE RAMIREZ	[REDACTED]	Apoyo ODEL 2021	Especialista floricultura y ornamentales	01/03/2021 Al 31/09/2021	ODEL-DIDECO	\$3.601.450.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora Odel o en su ausencia por la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152401999004SP04 "Otras transferencias al sector privado".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/mol
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JUAN VICENTE BRANTE RAMIREZ**, Casado, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 16 de Junio de 1959, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Quillota, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" como Especialista en floricultura y ornamentales, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Establecer parcela demostrativa de producción de plantas ornamentales y flores en invernadero. (marzo-septiembre)
- ✓ Capacitación y asesoría técnica a 5 productores con 3 visitas por usuario. (marzo-julio-agosto)

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios corresponderán a **\$3.601.450** (Tres millones seiscientos un mil cuatrocientos cincuenta pesos) brutos, los cuales se dividen en el 50% una vez establecido el modulo demostrativo y concluida la primera ronda de visitas y el 50% restante al termino del programa de asesoría. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de ODEL o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio





que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de declaración jurada señaló no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo del año 2021** y su vigencia expirará el **30 de Septiembre del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

JUAN BRANTE RAMIREZ
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

IAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS